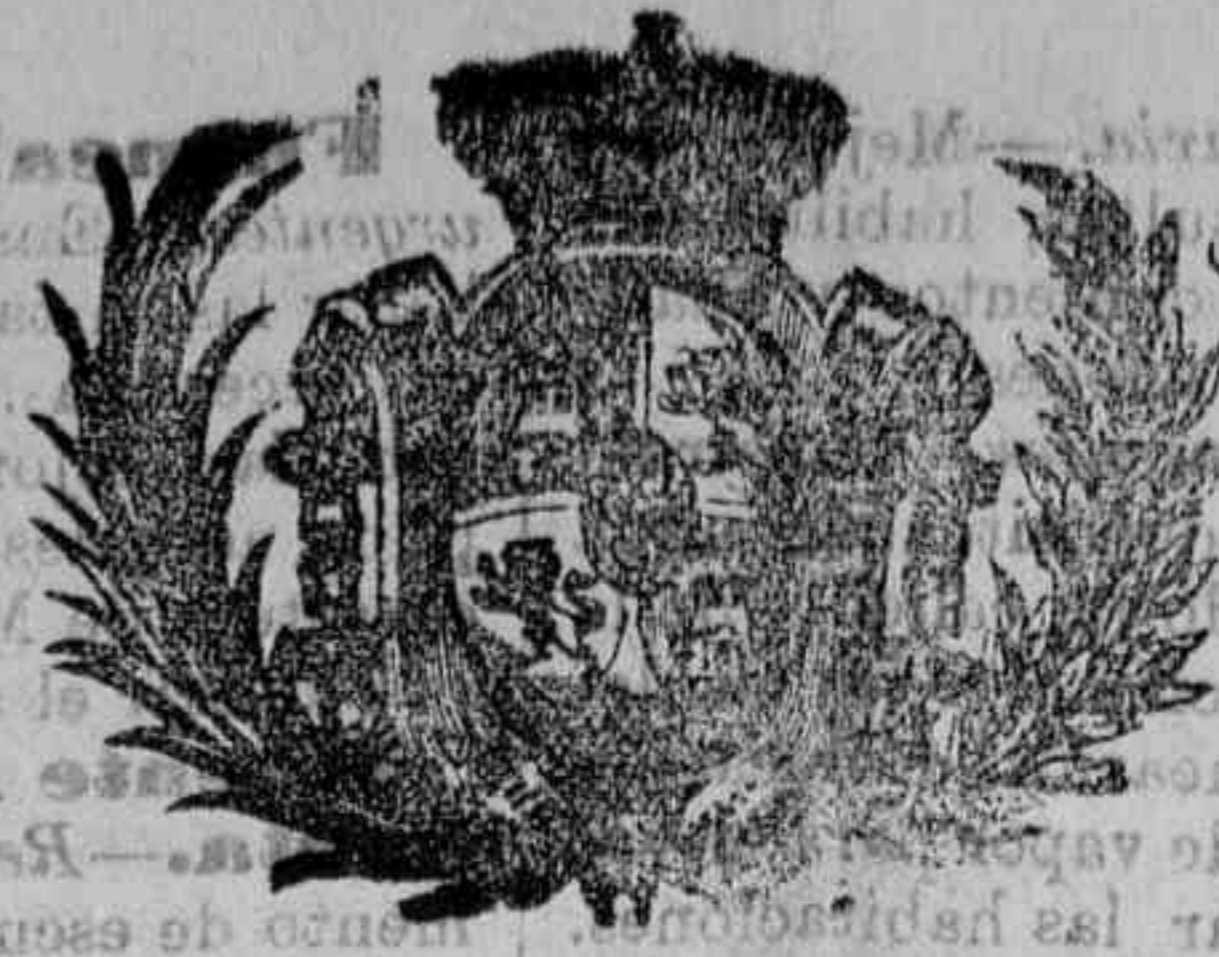


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Martes 1.º de Abril.

AÑO DE 1902.

NÚMERO 172.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

(=)

Secretaría.

Negociado 1.º

Elecciones.

Habiendo sido admitidas por el Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago en sesión extraordinaria de 13 del actual, las excusas de Concejales á los Sres. D. Pedro Ramiro Naharro, D. Francisco Navarro Madrid y D. Francisco Delgado Porras y ascendiendo dichas vacantes á la tercera parte del número total de que se compone dicho Ayuntamiento; he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la vigente Ley municipal, convocar al cuerpo electoral del referido pueblo, debiendo tener lugar el acto de votación el Domingo 20 del corriente mes, procediéndose en su consecuencia á la proclamación de Candidatos y designación de Interventores el Domí-

go antes, día 13 del mismo, celebrándose el escrutinio general el día 10, Jueves siguiente al día de la elección.

Recuerdo y llamo la atención del cuerpo electoral y funcionarios que deben intervenir en ellas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes de 2 de Octubre de 1877 y 26 de Junio de 1890 y en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones posteriores.

Cáceres 1.º de Abril de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la Gaceta de Madrid número 86, correspondiente al día 27 de Marzo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Nota de las reformas que se imponen en los balnearios españoles, según sus Directores, y clasificación de las mismas por la Comisión que suscribe, nombrada al efecto.

(Continuación.)

Bellús.—Reformas urgentes.—Asegurar la limpieza de los retretes dando á los desagües el declive necesario.—Construir una nueva caldera en la que la calefacción del agua se haga por medio de serpentín.—Construir un nuevo depósito de agua fría de tres á cuatro metros cúbicos de capacidad, colocados á 10 ó 12 metros de altura sobre la sección de Hidroterapia.—Hacer el desagüe de las piscinas por la parte más declive, de modo que se puedan limpiar y vaciar completamente siempre que convenga.

Reformas necesarias.—Construcción de un comedor de segunda en habitación independiente, con luz, ventilación y mueblaje correspondiente á su objeto.—Construir una capilla fuera del edificio hospedería.

—Decorar y amueblar debidamente el despacho de la Dirección.—Reparar el decorado de las habitaciones, mejorando su actual mueblaje, é instalar dos ó tres de ellas con las comodidades que puedan exigir hoy las personas de buena educación.—Aumentar los cuartos de baños por lo menos hasta doce.—Construir una nueva sala de ducha con aparatos nuevos y aislados para las distintas formas de aplicación del agua, con su correspondiente hidromezclador.—Suprimir todas las cocinas del interior de las habitaciones, construyendo en su sustitución pabellones aislados fuera del edificio principal, para las familias que deseen guisar por su cuenta.—Decorar y arreglar mejor de lo que están las salas de recreo.—Adoptar un sistema de alumbrado que garantice la perfecta claridad en todas las dependencias del establecimiento.—Poner en el edificio de hospedería un depósito y fuente de agua potable, utilizando el agua que hay actualmente sólo para la limpieza.—Instalar una estufa de sudación y un departamento con baño de vapor.—Instalar un gimnasio higiénico.—Instalar una sección completa de Mecanoterapia.—Instalar una estufa de desinfección de ropas y efectos.

Reformas convenientes.—Terminar el edificio hospedería, construyendo los dos cuerpos de edificio que le faltan.—Poner puertas vidriadas en los soportales del patio central de la hospedería.—Construir un pabellón independiente para habitación de los pobres de solemnidad.—Arreglar el camino que desde el balneario va al pueblo de Bellús, de modo que tenga suficiente solidez y anchura para que los coches puedan llegar por él al establecimiento.—Establecer servicio telefónico hasta Játiva ó Valencia.—Establecer una línea de automóviles entre Játiva y el establecimiento.

Benimarfull.—Reforma urgente.—Instalación hidroterápica nueva.

Betelu.—Reforma urgente.—Adquisición de estufa de desinfección.

Borines.—Nada necesita.

Bassot.—Nada necesita.

Buyeres de Nava.—Reformas urgentes.—Traslación del retrete del baño de la Reina á punto más distante.—Clausura para el servicio público de la fuente mineral

de Soda, no declarada de utilidad pública.

Reformas necesarias.—Instalación de nueva sala de duchas con aparatos nuevos.—Ampliación del cuarto de pulverizaciones.—Ventilación mayor de la sala de inhalaciones.—Reparación del puente que comunica con los montes vecinos.

Reformas convenientes.—Reforma del mobiliario y ornato del hotel.

Caldas de Besaya.—Reformas urgentes.—Construcción de una sala de duchas con aparatos modernos.—Construcción de depósitos á conveniente altura.

Reformas necesarias.—Aislamiento del manantial, haciendo las obras necesarias para evitar la mezcla con otras aguas.—Desagüe de los pisos de la sección hidroterápica con el declive necesario para que no se estanque el agua.—Colocación de puertas que separen la hospedería de los manantiales.—Construcción de ascensores para el fácil traslado de los enfermos.—Reposición del despacho de la Dirección.

Reformas convenientes.—Construcción de un salón de descanso para los bañistas.—Decorado y mueblaje de habitaciones de modo que resulten más cómodas y confortables.

Caldas de Cantis.—Reformas urgentes.—Captado de los manantiales de las Eras Nuevas y de la Era Vieja, y conducción de sus aguas á pilas independientes.—Aislamiento del manantial frío del Castro.—Instalación de inhalaciones en el balneario de la Virgen ó en cualquier otro.

Caldas de Estrach y Titus.—Medida urgente.—Expropiación inmediata del establecimiento de Caldas de Estrach.

Reforma necesaria.—Incomunicación y aislamiento de la fuente de Caldas de Estrach.—Destrucción de la tapia del huerto que hay delante del balneario.

Reforma conveniente.—Ampliación y mejora de la hospedería de Titus.

Caldas de Malavella (Vichy Catalán).—Reformas urgentes.—Colocación de escupideras en número suficiente.—Saneamiento de los alrededores del Establecimiento.

Reformas necesarias.—Colocación de muelles automáticos en las puertas.

Caldas de Montbuy.—En este establecimiento se requieren estufa y servicio de desinfección.

Además se girará una inspección que informe detenidamente sobre el estado de sus servicios.

Caldas de Oviedo.—*Reformas urgentes.*—Arreglo de puertas y ventanas.—Aumento de escupidoras.—Reparación de aparatos pulverizadores.

Reformas necesarias.—Sustitución de la bomba por otra aspirante é impelente.—Construcción de un baño portátil.—Arreglo del aparato para ducha escocesa.

Caldas de Reyes.—*Reformas urgentes.*—Incomunicación de la fuente pública, que es medicinal, y de la que beben hoy sin previa consulta la mayoría de los concurrentes.—Colocación de las escupidoras necesarias.

Reformas necesarias.—Construcción de una buena hospedería.

Reformas convenientes.—Preparación de un buen despacho en cada establecimiento para el Director.—Respecto al balneario de Acuña, se indica conminar á la dueña con la expropiación forzosa, si no lo coloca en condiciones de servicio.—También conviene girar una visita de inspección á este Establecimiento, en donde hay mucho que reformar.

Caldas de Tny.—*Reformas urgentes.*—Colocación de retretes con agua en todos los hoteles.

Reforma conveniente.—Desaparición del estanque existente al lado del gran Hotel.—El Médico Director juzga indispensable el apoyo material de la Superioridad para hacer posible la desinfección de las hospederías.

Carballino y Partovia.

Reformas necesarias.—Desaparición de un lavadero surtido con agua sobrante de los baños de Partovia, y situado detrás del muro posterior, ó limitación de las horas de lavado.—El Médico Director llama la atención sobre la necesidad de mayor policía urbana en Carballino.

Carballo.—*Reformas urgentes.*

Ventilación á los cuartos de baños por medio de ventanas en el muro exterior de la galería N.—Colocación de inodoros en el balneario y en la fonda de los baños viejos.—Conducción del agua caliente de los baños viejos á la piscina de pobres.—Pavimento de madera en la sala de descanso y despacho del Director en los baños viejos.—Tapado del vertedero de aguas sucias de la fonda de los baños viejos y el de la calle de la Salud.—Reparación del puentecillo de madera podrida por donde tienen que pasar los bañistas.

Reformas necesarias.—Terminación de los 10 kilómetros de carretera á Santiago.—Regularización del servicio de carruajes.—Mejora de la policía urbana.

Cardó.—*Reformas urgentes.*

Construcción de departamento de infecciosos.—Colocación de escupidoras en abundancia.—Instalación de una estufa de desinfección.—Numeración y desinfección de piezas y ropas del servicio.

Reforma necesaria.—Ensanche de habitaciones, amueblándolas convenientemente.

Reformas convenientes.—Desinfección del suelo con serrín y sulfato de cobre, blanqueo de habitaciones y desinfección de éstas y los muebles.—Construcción de local para desinfectar los aparatos hidroterápicos.—Traslación de la cocina al exterior del edificio.

Cestona.—*Reforma urgente.*

Colocación de retretes independientes para uno y otro sexo y un departamento para las estufas, calefacción de ropas de baños y gran estufa de desinfección.

Reforma necesaria.—Mejora del despacho de consultas, habilitación de otro de reconocimientos y análisis y sala de operaciones.

Reformas convenientes.—Construcción de nuevos depósitos de agua mineral, separando la caliente de la fría, con distribución á todos los departamentos balnearios.—Colocación de una máquina de vapor para elevar el agua y calentar las habitaciones.—Instalación de nueva galería de baños con gabinetes, salas de duchas, pulverizaciones, lavado del estómago y amasamiento.—Aconseja además el Director á la nueva Sociedad propietaria lo siguiente: Construcción de 150 habitaciones pintadas al óleo ó estucadas, nuevas cocinas con departamentos de limpieza, frigoríficos para carne y pescados, lavadero para la vajilla, cocina especial para enfermos, cocción y conservación de leches, lavadero y planchadero mecánicos, nueva capilla, depósito de cadáveres y lugar de embalsamamiento, casino, ascensor para todos los pisos, fomento de jardines y arbolado, paseos, departamento para embotellar el agua mineral y preparación de sus sales.

Chielana.—*Reformas urgentes.*—Arreglo del retrete general del balneario con inodoros.—Colocación de un depósito de agua á mayor altura que la de los gabinetes de baños, y tuberías metálicas para la conducción del agua á las pilas.—Instalación de pararrayos indispensables para el aislamiento del balneario en el campo.

Chulilla.—*Reformas urgentes.*—Renovación total de la techumbre del establecimiento.—Construcción de alcantarillado en los retretes.

Reforma conveniente.—Ensanche de la cuadra y construcción de gallineros.

Cucho.—*Reforma urgente.*—Colocación de escupidoras en todas las habitaciones.

Elejabeitia.—Nada necesita.

El Molar.—*Reformas urgentes.*—Colocación de Escupidoras y construcción de nuevos retretes.

Elorrio.—Los baños nuevos nada necesitan.

Baños viejos.—*Reformas urgentes.*—Renovación y ampliación de las cañerías del agua mineral para los baños y aparatos.—Cambio ó arreglo de los aparatos, ó mejor construcción de nueva sala de hidroterapia.—Recomposición de grifos y válvulas de las cañerías.—Sustitución de la caldera de calefacción por otra en mejores condiciones.—Construcción de un depósito de agua para usos hidroterápicos y para limpieza de retretes.—Colocación de escupidoras.

El Porvenir de Miranda.—*Reforma urgente.*—Instalación de aparatos de irrigaciones intestinales á temperatura variable.

Eitro Nuevo.—*Reforma urgente.*—Arreglo de retretes, poniendo inodoros.—Arreglo de cañerías y alcantarillados.

Reformas necesarias.—Arreglo de las duchas.—Instalación de timbres eléctricos.

Reformas convenientes.—Reforma del mobiliario de varias habitaciones.—Construcción de una sala completa de duchas, traslación de la cocina y el comedor á mejor sitio é instalación de luz eléctrica y de un ascensor.

Eitro Viejo.—*Reforma urgente.*—Colocación de escupidoras.

Fortuna.—*Reforma conveniente.*—Instalación balneoterápica para los pobres.—La Comisión considera conveniente también una visita de inspección al Asilo de San Melchor.

Fuencaliente.—*Reformas urgentes.*—Ensanche de local para hacer las instalaciones balneoterápicas necesarias.—Construcción de hospederías mejor que las casas de pupilos actuales.—Terminación de la carretera de Montoro á Veredas para facilitar el acceso á los baños.

Fuente Agria de Villaharta.—*Reformas urgentes.*—Aumento de escupidoras.

Fuente Amargosa.—*Reformas urgentes.*—Aumento de gabinetes de baños.—Instalación de la sala de duchas.—Instalación de estufa de desinfección.—Colocación de escupidoras en las hospederías que no las tengan.—Blanqueo de las habitaciones.

Reformas necesarias.—Construcción de pabellones aislados para tuberculosos.

Reforma conveniente.—Aumento de comodidades para el bañista.—Indica además el Director la conveniencia de la reducción de la temporada primera á 1.º de Mayo-15 de Junio.

Fuente Podrida.—*Reformas urgentes.*—Ensanche del depósito, con objeto de poder usar el agua suficiente para los baños.

Cambio de sistema de calefacción por recipientes de vapor ó agua caliente á través de los cuales pasen los tubos conductores del agua sulfurosa á las pilas. Instalación de una sala de inhalación difusa con molinete de percusión y láminas para difundir en la atmósfera los gases y vapores.—Aumento de escupidoras. Sustitución de los actuales retretes por inodoros.

Reformas necesarias.—Sustitución de la actual arqueta de losa y cemento por otra de mármol, con cubierta de cristal, para recoger más agua é impedir filtraciones.—Renovación parcial de cañerías, sustituyendo los tubos con otros de hierro galvanizado ó cristal inquebrantable, y si no fuese posible, con los de porcelana barnizados.—Colocación de puertas acristaladas en los cuartos que no las tengan.—Arreglo del camino que conduce á la carretera de Requena á Albacete.

Reforma conveniente.—Edificación de casitas aisladas á la izquierda de la fonda y hospederías.

Grávalos.—*Reformas urgentes.*—Colocación de escupidoras en número suficientes.—Revisión de las ventanas de la fachada Norte del edificio.—Renovación del embaldosado deteriorado de las habitaciones.—Blanqueo de cocina y dependencias.

Reformas necesarias.—Restauración de la pintura del patio y escalera principal.—Plantación de arbolado en los alrededores del establecimiento.—Saneamiento de los terrenos inmediatos.

Graena.—*Reformas urgentes.*—Construcción de hospedería.—Construcción de un estanque de refrigeración.—Limpieza de tuberías y desagües.—Colocación de tubos de agua fría para las pilas de hombres.—Colocación de escupidoras en número suficiente.—Mueblaje de los cuartos de baños y de la galería contigua.—Sustitución de los poyos de las piscinas por bancos aseados.—Instalación de sala de duchas con aparatos modernos.—Instalación de despacho y habitación decentes para el Médico Director.—Construcción de dos kilómetros de camino hasta la carretera de Granada.

Reforma necesaria.—Construcción de una sala de espera junto á la sección de baños.

Hervideros de Fuensanta.—*Reforma urgente.*—Colo-

cación de retretes en condiciones higiénicas.

Reformas convenientes.—Instalación de aparatos para la inhalación de ácido carbónico.—Aumento del arbolado de los alrededores plantando gran número de eucaliptos.

Incio.—Del prolijo informe presentado sólo se desprende que es conveniente el arreglo de caminos.

Jabaluz.—*Reformas urgentes.*—Instalación de una fuente para agua en bebida.—Sustitución del aparato de duchas por uno moderno.—Colocación de una puerta en el pasillo de los retretes de la fonda.

Jaraba.—Instalación de una regadera alta sobre una pila para duchas después del baño en cada uno de los establecimientos de San Luis y de San Vicente.—Colocación de inodoros (ya ofrecidos por los dueños).—Colocación de un baño de asiento con ducha dorsal, lumbar, perineal y vaginal.

La Aliseda.—Compra de estufa de desinfección.—Colocación de escupidoras en abundancia. El dueño tiene ya los planos para demoler el establecimiento de San José y construir en su lugar otro de buenas condiciones.

La Garriga.—*Reformas urgentes.*—Colocación de retretes inodoros.—Colocación de escupidoras en abundancia.—Instalación de un gabinete hidroterápico completo.—Instalación de aparatos de desinfección.

Reformas necesarias.—Ampliación y buen mobiliario de las habitaciones.—Construcción de nuevos comedores.—Ensanche, luz y ventilación de la galería de baños.

Reformas convenientes.—Construcción de capilla dentro del establecimiento.—Ampliación del salón de recreo.—Ampliación del número de pilas.—Instalación de un departamento de electroterapia, kineroterapia y masaje.—Instalación de ventiladores Hija.—Mejora de las vías públicas.

La Hermita.—*Reformas urgentes.*—Captado de los tres manantiales.—Ventilación de los cuartos de baños por montantes de cristales móviles.—Reparación del puente que existe sobre el Deva.—Cambio de los retretes actuales por inodoros.—Aumento de escupidoras.—Alejamiento de cuadras, cocheras y corrales del establecimiento.—Mejora, en general, de la policía sanitaria del establecimiento.

Reformas y medidas necesarias.—Práctica de un nuevo análisis de las aguas.—Colocación de ducha escocesa.—Mejora de Mobiliario de los cuartos de baños.—Construcción de un depósito amplio de agua enfriada.—Afirmación y elevación de los dos depósitos de hierro existentes con destino para agua caliente.—Renovación de todas las bombas elevadoras del agua á los depósitos.—Aumento de cantidad y presión del agua potable haciendo constante su corriente.

Reformas convenientes.—Prolongación de la galería de baños para encerrar dentro de ella el manantial primitivo.—Establecimiento de estufas parciales.—Arreglo de la bomba de la fuente.—Reunión de los aparatos pulverizadores en un gabinete.—Instalación de los aparatos de duchas en gabinetes contiguos, pero independientes.—Ensanche y mobiliario del despacho de la Dirección dotándolo de silla de reconocimiento, aparatos meteorológicos, etcétera.—Instalación en la planta baja de los servicios generales de la hospedería, destinando los pisos primero y segundo para habitaciones

bien decoradas; construcción de una capilla en el establecimiento.

La Muera.—*Reformas convenientes.*—Construcción de una galería desde el gran Hotel al Bañero. —Construcción de un edificio aislado y en comunicación con el gran Hotel para casos de enfermedades infecciosas.

Lanjarón.—*Reformas urgentes.*—Construcción de un hotel para hospedería.—Aumento de pilas.—Captados de los manantiales de uso interno, especialmente la fuente Capuchina.—Colocación de retretes.

Reformas necesarias.—Ensanche del establecimiento hidroterápico.—Sustitución de la tubería actual por una de hierro esmaltado.

La Puda.—*Reformas urgentes.*—Aumento de escupideras.

Reformas necesarias.—Construcción de un depósito de inhalación difusa.—Cambio de aparatos de pulverización por otros de porcelana.

Reformas convenientes.—Instalación de un aparato producto de vapores de formol.—Dice el Médico Director que todo esto lo tratan de ejecutar.

Larrauri.—*Reformas urgentes.*—Cierre perfecto de las puertas de la galería de baños, vestíbulo, comedores, Dirección y Administración.—Aumento de escupideras.

Reformas necesarias.—Acerado de las losas desde las fondas inmediatas hasta el bañero.—Construcción de una galería cubierta unida al bañero para paseo durante los días lluviosos.

La Toja.—Ha sido comprado por una Sociedad que lo pondrá inmediatamente en las condiciones que su importancia merece.

Ledesma.—*Reformas urgentes.*—Adquisición de estufa de desinfección.—Dividir las actuales hospederías de los pobres, la de la Concepción y la de San Enrique, en habitaciones amuebladas modestamente, evitando que sigan alojándose en un mismo local familias distintas y personas de sexos diferentes que no pertenecen a una misma familia.—Dotación de agua suficiente para los retretes.—Colocación de mosquiteros en las habitaciones de los bañistas que los soliciten.

Reformas necesarias.—Instalación de un baño de vapor.—Instalación de aparato de inhalación.—Sustitución del arbolado de la esplanada del establecimiento por gran número de eucaliptus.—Encauzamiento del Torrens para disminuir el paludismo.

Reformas convenientes.—Instalar el sistema de alambique para el enfriamiento del agua mineral del manantial.—Instalación de dos depósitos de enfriamiento.—Construcción de una tribuna para el bañero en la sala de hidroterapia.—Construcción de una ante-estufa.—Instalación de asientos móviles en la sala de pulverizaciones é inhalaciones directas.—Construir una fuente para el uso en bebida del agua del manantial, colocándola en sitio conveniente para su uso.—Poner pavimento de madera emparrillada en el suelo de la estufa del departamento de baños de primera, y renovar el pavimento de los gabinetes particulares é baños de segunda.—Construir un saloncito de espera.—Instalar un depósito de 100 litros de cabida á 20 centímetros por encima del aparato de irrigación vaginal y del cuello uterino.—Dividir en dos compartimentos los estanques destinados á los baños generales de los pobres, el uno para vestuario y el otro para baño de inmersión, alimentándose éste de agua en condiciones que permita ser graduado á temperatura conveniente.—

Adquisición de literas para conducir los enfermos que lo requieran.—Captar y recoger debidamente el agua potable llamada de la Ruesta, abasteciéndola con ella á la fonda y hospederías del establecimiento.

Liérganes.—*Reformas urgentes.*—Colocación de suficientes inodoros.—Colocación de escupideras en abundancia.—Desinfección de las habitaciones al renovarse los huéspedes.

Lugo.—*Reformas urgentes.*—Revisión de la techumbre del salón de recreo.—Colocación de inodoros.—Tapado del sitio donde se bebe el agua y el punto en que ésta se halla al descubierto en la galería bañera.—Colocación de escupideras en abundancia.—Construcción de camillas ó sillas á propósito para la conducción de enfermos impedidos.

Reformas necesarias.—Comunicación cubierta entre el gabinete de inhalación y la galería bañera.

(Concluid.)

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por Manuel Tapia, de esta vecindad, se ha solicitado la inscripción de posesión de una casa sita calle de Margallo, número ochenta y ocho, de esta Capital; linda por la derecha entrando en ella, con la número ochenta y seis, propia de Isidoro Tapia; por la izquierda, con la número noventa, propia de Don Antonio Sánchez Marcelo, y por la espalda, con otra de Don Luis Galán y Castillo, de piso bajo y principal, y la ha adquirido por compra privada á Hilario, Angel y Félix Corchado Godoy, y se halla gravada con un capital de censo de mil cuatrocientos veintiseis reales, que sus réditos annos se satisfacen á la Excelentísima Señora Duquesa de Fernán-Núñez.

Y con el fin de cumplir con las prescripciones del artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, se publica el presente por término de quince días, para que las personas que se crean con derecho á dicha finca, comparezcan ante el Juzgado á exponer lo que crean procedente, advirtiéndoles que si no lo verifican en dicho término, se les tendrá por conformes en la inscripción solicitada.

Dado en Cáceres á veintiseis de Marzo de mil novecientos dos.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

ALCALDÍAS.

GUJO DE CÓRIA.

Anuncio.

Terminados y ultimados por las correspondientes Juntas repartidoras los repartimientos de Consumos y gremial de Liqueados para el corriente año, quedan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos

puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Gujo de Cória á 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Vicente.

ABERTURA.

Terminado por la Junta de asociados el repartimiento vecinal de Consumos de este pueblo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones oportunas.

Abertura y Marzo 28 de 1902.—El Alcalde, Juan J. Broncano.

MARCHAGÁZ.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, en esta Secretaría, pues pasado que sea expresado plazo, se proveerá en el que mejores condiciones reúna á juicio del Ayuntamiento.

Marchagáz 24 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Aniceto Martín.

HIGUERA.

Anuncio.

Terminado por esta Alcaldía el repartimiento adicional á la contribución de urbana para el actual año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á sus derechos convenga, pues pasado aquél, no serán atendidas las que se presenten.

Higuera de Albalat 28 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Salvador Vadillo.

PALOMERO.

Terminados por este Ayuntamiento los repartimientos adicionales de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el presente año de 1902, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría, por el término de ocho días, en cuyo término pueden examinarlo los contribuyentes forasteros en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo que principia desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no serán admitidas.

Palomero 28 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Antonio Paniagua.

GATA.

Terminados los repartos adicionales de las contribuciones de rústica

y pecuaria, y de urbana, mandados formar por Real orden de 24 de Febrero último, se hallan expuestos al público en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes, en ellos comprendidos, examinarlos y aducir las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

Gata 28 de Marzo de 1902.—El Alcalde Rufino Pérez.

JARAICEJO.

Repartimiento adicional sobre territorial.

Terminado el de esta villa para completar el importe del 16 por 100 de recargo municipal en el corriente año sobre la riqueza rústica y pecuaria, conforme á lo dispuesto en Circular de la Administración de Contribuciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarlo y deducir reclamaciones.

Jaraicejo 28 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Paulino M. Téllez.

SALORINO.

Anuncio.

Terminados los repartos adicionales de la contribución rústica y pecuaria, y el de edificios y solares mandados formar por Real orden de 24 de Febrero último, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Salorino 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Carrión Anega.

CABEZUELA.

Exposición de repartos adicionales.

Formados los repartimientos adicionales por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones de personal y material de instrucción primaria por los conceptos de rústica y pecuaria, y de urbana, de este término municipal en el corriente año, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones; advirtiéndose que dichos repartos, solo se contraen al quinto con que dejó de gravarse á los forasteros.

Cabezuela 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

VALVERDE DEL FRESNO.

Edicto.

Don Román Obregón Vaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos adicionales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formados para el año actual con motivo de la reforma en los pagos de las obligaciones de primera

enseñanza, según lo preceptuado en la ley de Presupuestos del Estado y por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial.

Valverde del Fresno á 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Román Obregón.—Por su mandado, el Secretario, Jacinto Fernández.

CUACOS.

Edicto.

Don Tiburcio Trancón Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Cuacos.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos adicionales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formados para el año actual con motivo de la reforma en los pagos de las obligaciones de primera enseñanza, según lo preceptuado en la ley de Presupuestos del Estado y por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial.

Cuacos á 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Trancón.—Por su mandado, el Secretario, José López Gilarte.

JERTE.

Terminados por este Ayuntamiento los repartimientos adicionales de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formados en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal para que puedan examinarlos y presentar reclamaciones.

Jerte 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ramón Blanco.

PLASENCIA.

Anuncio de subasta.

No habiendo tenido efecto la subasta para la venta de los 237 árboles maderables, anunciada para el día 25 del corriente, por falta de licitadores, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó anunciarla de nuevo bajo los tipos de 619 pesetas y 60 céntimos, el lote de los 103 Chopos; de 882 pesetas, el de los 85 Alisos, y de 446 pesetas 40 céntimos, el lote de los 44 Alamos negros y 5 Fresnos. Dicha subasta tendrá lugar en es-

tas Casas Consistoriales de once á doce del día 13 de Abril próximo venidero, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, con asistencia del Secretario de la Municipalidad, por pliegos cerrados extendidos en papel de una peseta y arreglados al modelo que se expresará al final, debiendo los licitadores acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en las Arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado á cada lote, como fianza provisional, obligándose á satisfacer el importe del remate tan pronto se haga la adjudicación definitiva, no siendo admisibles las proposiciones que alcancen á los expresados tipos ni las que no fijen cantidad determinada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Plasencia 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Manuel Vidal.—El Secretario interino, Gregorio González.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de árboles maderables pertenecientes á este Ayuntamiento, se comprometo á pagar por el lote de los... la cantidad de.... pesetas.... céntimos y de cumplir todas las condiciones que constan en el expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

ROBLEDILLO DE LA VERA.

Habiéndose terminado el repartimiento adicional de la riqueza Rústica y Pecuaría y las listas de la de Edificios y Solares, mandados formar por la Superioridad para completar el recargo del 16 por 100, para pago de las atenciones de primera enseñanza del presente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Robledillo de la Vera á 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Domingo Trejo.

SANTIBÁÑEZ EL ALTO.

Edicto de exposición al público de los repartimientos de Territorial y Urbana adicionales.

Terminados por la Junta pericial los documentos anteriores, se hallan expuestos al público para su desagravio en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar desde el siguiente en el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo, los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Santibáñez el Alto 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Fernando Bonilla.

TORREJONCILLO.

En cumplimiento á lo que se dispone en circulares del Sr. Administrador de Contribuciones de fecha 4 y 18 del mes actual y á los efectos prevenidos en la Real orden de 24

de Febrero último, se han terminado los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro por los conceptos de Rústica y Pecuaría y el de Urbana, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos, examinarlos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrejoncillo 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

CASATEJADA.

Edicto.

Terminado el repartimiento adicional de Territorial de este pueblo para el año corriente, formado en virtud de la ley de 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesto al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Casatejada 31 de Marzo de 1902. El Alcalde, Valentín Guija.

Edicto de llamamiento de un prófugo.

No habiendo comparecido el mozo Victorino Lázaro Casino, hijo de Isidro y María Angela, núm. 14 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha inscrito el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su representación á disposición de la Comisión provincial.

Casatejada á 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Valentín Guija.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Semana del 23 al 29 de Marzo de 1902.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la reparación de baldosines.

Pts. Cts.

Al oficial Gaspar Caballero, por 2 jornales, á 2'75 pesetas uno 5 50

Al id. José Solana, por id. idem, á id. id 5 50
Al peón Antonio Franco, por id. id., á 1'50 id. id. 3
Al id. Miguel Izquierdo, por idem id., á id. id 3
Suma..... 17

MATERIALES.

Por 4 quintales de cemento, á razón de 8 pesetas uno. 32
Por 3 cargas de cal hecha de arena lavada, á razón de 1'50 peseta una..... 4 50
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales 2
Suma..... 38 50

RESUMEN.

Importan los jornales..... 17
Idem los materiales y demás gastos..... 38 50
Total..... 55 50

Importa esta cuenta la cantidad de cincuenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Cáceres 29 de Marzo de 1902.—El encargado, Benito García.—Visto bueno, Emilio M. Rodríguez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE SUCESORES DE ALVAREZ

PORTAL LLANO, 39.

CÁCERES.

En este acreditado establecimiento montado á la altura de los primeros en su clase, se hacen con el mayor esmero y prontitud cuantos trabajos tengan relación con la Tipografía y Encuadernación.

También encontrará el público un completo y variado surtido en objetos de escritorio y papelería y cuantos artículos son necesarios para la primera enseñanza.

LA GARANTÍA AGRÍCOLA É INDUSTRIAL

SOJIEDAD ANÓNIMA

FUNDADA EN MADRID

EN 1900

OFICINAS

PASEO DEL PRADO, 30

ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES

PARA EL CULTIVO DEL

OLIVO

Despacho de estos abonos, en casa de Antonio Rubio, Alfonso XIII, 28.—Cáceres.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Llano, núm. 39.